



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA,

06 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: — **880** /VISTOS:

1. Oficio N°17, de enero de 2014, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE RRHH Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1049 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ESTUDIANTE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **SALVAVIDAS EN PISCINA MUNICIPAL DE QUILLOTA TEMPORADA 2014, JORNADA COMPLETA**, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$292000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS), ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. DEPORTES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
OCS/DMB/lvt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ESTUDIANTE PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, para que realice la labor concreta y específica de: SALVAVIDAS EN PISCINA MUNICIPAL DE QUILLOTA TEMPORADA 2014, JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: Don(ña) PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 28 DE FEBRERO DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

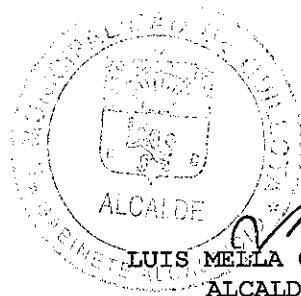
CUARTO: Los Honorarios serán \$292000 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, por cuanto EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PILAR LISSETTE RAMÍREZ FIGUEROA
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE